



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 005 2022 00018 00

ACCIONANTE: ANGELICA VELANDIA MORANTES.

ACCIONADA: DIRECTV COLOMBIA LTDA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ANGELICA VELANDIA MORANTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.735.593, actuando en nombre propio, contra **DIRECTV COLOMBIA LTDA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que, por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que haga parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que considere pertinentes, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 005
Bogotá, D.C. -

Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6049640e4b2ec0c6de6e42cb50f12291361304d30d73797a4f0a15d9270a01ca

Documento generado en 14/01/2022 06:35:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>